

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



000402

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146 - 2015 - MDY/A

Yura, 04 de mayo del 2015

## VISTOS:

La Hoja de Coordinación Múltiple Nº 025-2015-PP-MDY emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y: CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa:

Que, a través de la Hoja de Coordinación Múltiple Nº 025-2015-PP-MDY la Procuraduría Pública Municipal. solicita a la gerencia de Secretaría General se elabore la Resolución de Alcaldía que autorice a participar en el proceso de conciliación extrajudicial, inclusive para conciliar, solicitado por el Señor Adolfo Date Benavente Zegarra en contra de la Municipalidad

Que, el inciso 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo Nº 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Judicial del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para cuyo efecto será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la Entidad;

Que, el Decreto legislativo Nº 1068, que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 2º señala: "El Sistema de Defensa Juridica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado", asimismo en su artículo 22º señala "De las funciones de los Procuradores Públicos 22.1 Los Procuradores Públicos, tiene como función representar y defender jurídicamente al estado, en los temas que concierne a la Entidad, de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por especialidad asuman y los que de manera especifica les asigne el Presidente de Defensa Jurídica del Estado";

Que. el Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 37º, señala "De las atribuciones y obligaciones de los Procuradores Públicos - El Procurador Público, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: 1.- Representar al Estado y defender los intereses de la entidad, a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza, en los que el estado es parte":

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo Nº1068, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 017-2008- JUS y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, esta Alcaldía;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al Procurador Público Municipal Abg. MAX GORKY SANCHEZ HUALLANCO, la facultad para que pueda ASISTIR, PARTICIPAR Y CONCILIAR, de ser el caso, en el proceso de conciliación extrajudicial solicitado por el Señor Adolfo Date Benavente Zegarra en contra de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud a esta delegación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRITAL DE Luis Harry Gómez Ramírez

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huamán

SECRETARIA GENERAL

